

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o17311/2024 y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	11457

Documentales que se recibieron el treinta y uno de mayo del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo del Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de la delegada que refiere el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de abril de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, contenida en un disco compacto. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Señalamiento de fecha de audiencia. Visto el estado procesal del expediente, atento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria,

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

se señalan las dieciséis horas del tres de julio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema con apoyo en los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que

acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la parte actora, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3796/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T17:23:16Z / 10/06/2024T11:23:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 e1 8d b9 08 b2 e8 e9 8e 5e 39 53 fd 11 cb 56 7b 5b 33 31 10 38 62 2f 41 fc e2 d9 d4 62 22 15 18 fa fa e7 3e fd 21 0f d3 f4 04 2b 5a 1e 1c dd d5 4a 18 39 9c 4d 31 99 71 08 66 a4 c3 7e ef 18 6d d1 66 d6 2f 7d a3 b3 ad 82 cf 7d 16 60 b6 63 d6 ae d0 60 24 3b d4 e7 6a 42 be 97 e2 96 c0 4d b3 be b6 0f de 6f 3e a5 0d 8e c7 23 ee 3a e1 c4 77 73 70 b5 0a 9d 1f 89 d4 ec f3 2f ec a5 5e 16 a1 85 40 63 a8 65 02 ab 3e e4 ff 0e e9 af 14 f1 b5 2c 02 e5 d7 2f ff d8 00 7a df 70 36 70 1d e3 9e 2b d8 6c ff 8a 91 fd 9a 0c 8e e5 a5 84 26 6c 42 f8 6f 36 f7 3f f1 d6 35 22 8e 7d c7 34 77 8d 64 32 f2 11 f7 ff 76 c0 d8 0e d2 a2 eb 8e 5b 90 8c 3c 3d 31 69 06 f1 98 6e 15 6d 6e 76 c1 59 02 7f fb a9 93 19 c2 3f 56 ce 9e a6 a5 7b e1 82 c0 49 8a 67 71 1e f7 2e d6 86 a0 f4 7f 1c b2 5f 10			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T17:24:18Z / 10/06/2024T11:24:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T17:23:16Z / 10/06/2024T11:23:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7246498			
	Datos estampillados	DE5655382G7CFEDF9A06903040A929FFF45C15C922D75EA856488DB34F097520			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2024T23:14:13Z / 06/06/2024T17:14:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	11 4c 5e 37 d1 45 1b 17 55 ca 69 b0 4d 8b 0c e2 f8 27 0e 1a 01 83 5d 89 43 45 77 8e 3a a6 73 2e 42 ca 0f a9 23 00 00 26 53 92 ba 84 02 bf d8 fa 24 2d ab e9 c0 32 33 e1 7c 1d 92 28 13 f4 a2 dd 89 3a bf a6 6d 96 9e a4 c3 d7 a0 a9 b7 f9 fd f1 d8 d8 e9 54 b9 24 b3 54 14 a3 ce 66 9e 51 8d 46 13 90 68 eb 66 fe ed e8 2e 1d 5c 76 80 a6 c2 6f b3 f6 0d 0a 05 d5 ee d6 5c 87 30 e3 f4 2f 27 df 7f 23 dc 11 61 35 b3 c4 88 19 19 ea 12 b3 ce 61 3c 5a 15 4d 1f 01 b6 09 b1 eb 1a 40 92 56 e8 39 70 ba ee b6 4f 2d 77 4d 69 b6 88 56 2b 0a c7 aa 49 38 ba 19 b8 5b f1 dd 9f 77 be 81 81 19 b4 50 4b b8 39 e6 82 c9 e6 38 fe ff 19 df 97 49 2d 64 d5 c7 ac 33 95 37 ed a6 77 b2 9a 53 e5 a8 79 9c 83 2a 98 a0 50 b6 fe 15 d2 66 21 b3 43 08 da 76 ba 2d 5e 17 5f 8e d9 8e 85 16 08 df 72 0f 02 93			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2024T23:14:17Z / 06/06/2024T17:14:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2024T23:14:13Z / 06/06/2024T17:14:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7237086			
	Datos estampillados	30D583818611D31C57F7BABC265B4657B3DB2AB63D4448F0D469477EF772BB27			